

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

4159

21 OCT 2024

La Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8805-HF-22 que establecen el escalafón para el personal de la Subdirección de Asesoría Jurídica a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios para acceder a los beneficios jubilatorios contemplados por la Ley N° 5502.

RECIBIDO

Que la Sra. Lina Cruz Galarza, en su calidad de Asesora Jurídica, Decreto Reglamentario N° 8805-HF-22, por lo tanto, se le permite acceder a los beneficios que prevé dicha normativa, adjuntando la documentación pertinente.

Que, se adjunta copia certificada de Formulario de control de la Ley N° 5502, Anexo Circular DPP N° 2/2021.

Que, se adjunta Certificación de Servicios y Remuneraciones de ANSES.

Que, la Subdirección Provincial de Recrutamiento y Selección de la Dirección Provincial de Administración, emite informe de la agente Lina Cruz Galarza, CUIL N° 27-12762934-5, personal de Planta Permanente, Categoría de Asesoría Jurídica, Escalafón General, dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Jurídica y Fondo del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que, mediante Decreto N° 3614-HF-22 se acompaña a la agente Lina Cruz Galarza en la categoría 5, asumiendo por Decreto N° 3614-HF-22 la recategorización a la categoría 6 y por aplicación de la Ley N° 1135-O-2012 y 5351-HF-2022, la agente fue promovida en la categoría 12 y 14 respectivamente, situaciones que restan materializarse con el acto correspondiente.

Que, obra informe del Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal mediante el cual se informa que la Sra. Lina Cruz Galarza no registra antecedentes sumariales dando así cumplimiento a lo establecido en el Anexo I Art. 2° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 8805-HF-22.

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fomento de la Justicia dictamen comparado por el Director Provincial de Asuntos Legales de Fomento, de cuyos términos se desprende que no existen óbices legales para la presente acto administrativo disponiendo la promoción de la agente Lina Cruz Galarza a la mayor categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Compendio de la Provincia.


DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Proyecto de Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N°

4159

por ello, en uso de facultades propias;

DH.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

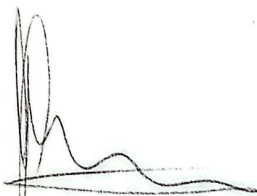
ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Lidia Cruz Galarza, CUIL N° 27-12762934-5, al personal de Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Escalafón General Ley 3161/74, dependiente de la Dirección Provincial de Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 1° de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

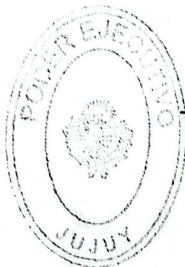
ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos previstos por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a los efectos.-


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SÁENZ
GOBERNADOR


MARTA RUSSO ARRIOL
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY


DIA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO


CARLOS EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS